

Rad. 76-111-31-10-002-2021-00123-00

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 5 de mayo de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **505**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), cinco (5) de mayo de dos mil
veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico promovido a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA CRISTINA IBARRA ORTIZ, en contra el señor LASCARIO ARTEMO CADAVID GUTIERREZ, las partes de común acuerdo dentro solicitaron la suspensión del proceso hasta el día 25 de abril del año en curso, término que se encuentra fenecido, considera este despacho que conforme a la facultad oficiosa otorgada en el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, ordenará la reanudación del proceso y fijará fecha y hora para llevar a cabo la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. REANÚDESE el presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico promovido a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA CRISTINA IBARRA ORTIZ, en contra el señor LASCARIO ARTEMO CADAVID GUTIERREZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2°. FIJAR el día **JUEVE VEINTISEIS (26)** del mes de **MAYO** del año dos mil veintidós (2022), a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M.)**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez (e),


WILMAR SOTO BOTERO

m/jg

| |
|---|
| <p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 077 HOY, <u>SEIS (6) DE MAYO DE 2022.</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO (e) <u>JULIO ANDRES GALEANO PAREJA.</u></p> |
|---|